

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Servidumbre No. 2021 00179.
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP - GEB
Demandado: GALEANO GUERRA CARRILLO.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALEANO GUERRA CARRILLO, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezcan al Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda en su contra. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez